



PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CONTRATO LABORAL
DEMANDANTE: JHONATAN BERTHEL CASTRO
DEMANDADA: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00071-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez informo a usted que, en el proceso de la referencia, la demandada presentó escrito de contestación de la demanda y la misma se encuentra pendiente para su estudio. La tarjeta profesional del apoderado se encuentra vigente en la URNA. Finalmente informo que la parte demandante ha presentado impulso con el fin de que se fije fecha para AOC en múltiples oportunidades. Sírvase Proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente advierte el despacho que mediante auto del (4) de mayo de 2023, se admitió la demanda [06AutoAdmite.pdf](#), y dentro de dicha providencia se impuso la carga de notificación a la parte demandante, quien notificó en debida forma al demandado en fecha 5 de mayo de 2023 [08MemorialAportaConstanciaNotificación.pdf](#).

Que en razón de lo anterior, la parte demandada presentó contestación de la demanda el día 12 de mayo de 2023 [09MemorialContestaciónDemanda.pdf](#), y una vez revisada, nota el juzgado que satisface los requisitos mínimos establecidos en el artículo 31 del CPTSS; en consecuencia, la admitirá, reconocerá personería jurídica e inmediatamente fijará fecha de audiencia.

En consecuencia, el juzgado el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

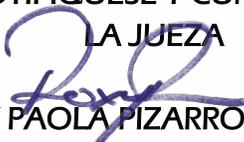
Primero: Admitir la contestación de demanda presentada por la demandada **Corporación Universitaria Autónoma de Nariño**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Reconocer personería jurídica al abogado **Daniel Esteban Chaves Colunge** identificado con la C.C. 1.085.280.556 y T.P. 239.331 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada **Corporación Universitaria Autónoma de Nariño**, conforme a las facultades conferidas mediante poder aportado.

Tercero: Señalar el 12 de febrero de 2024 a las 09:30 a.m. para celebrar **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Litigio, Decreto Pruebas, y en caso de tener todos los presupuestos procesales Audiencia de Tramite y Juzgamiento.** La diligencia se llevará a cabo virtualmente mediante el uso de la herramienta Lifesize. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20496412>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena
AUTO INTERLOCUTORIO N°42

ARL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA

HOY, 2 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 12